

DECRETO ALCALDICIO N° 2900  
**APRUEBA CONTRATO SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS QUE INDICA**

REQUINOA,

**03 NOV 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

Decreto N° 250, de fecha 24 de septiembre de 2004, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.18, que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°518 de fecha 02 de Noviembre 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización de contrato Servicios Especializados a través del portal de Mercado Publico.

Basado en el Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios:

Letra d) Se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que dada la naturaleza y rapidez del servicio a contratar no pueden ser sometidas a una licitación, y por cuanto la materia es considerada estratégicos, fundamental para dar pronta respuesta al contribuyente e incrementar los ingresos municipales por patente comercial, el que no puede ser realizados por personal de la propia Unidad, Dirección y Municipio por no contar con personal, profesionales, con el conocimiento, y experiencia sobre materias de orden tributario.

Letra f) Se hace indispensable recurrir al proveedor ya individualizado por cuanto su experiencia con este Municipio y con otras Corporaciones edilicias de la Región genera confianza y seguridad que es derivada de su trayectoria laboral comprobada y demostrada en la licitación de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

Letra m) Se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento.

El Departamento de Renta de la Dirección de Administración y Finanzas, requiere al oferente Sr. Miguel Ángel Gonzalez Gonzalez, Rut [REDACTED], sus servicios, ya que cumple con las competencias y habilidades que se requieren dentro del municipio, prestar servicio profesional experto en estados financieros y tributarios, analizar el pago de las patentes y las rebajas posibles y como por ultimo evaluar capital propios presentados por 6 empresas viñeras de la comuna de Requinoa, la contratación se fundamenta en la experiencia e idoneidad del consultor para desarrollar servicios requeridos.

El contrato será por el monto total de \$3.600.000.- impuesto incluido, su plazo máximo de ejecución de prestación del oferente será desde la emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del presente año.

Su contratación es debidamente necesaria ya que dentro del municipio no se cuenta con especialistas en análisis tributarios



El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023.

Certificado de disponibilidad presupuestaria N°715 del 04 de Octubre 2023.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la contratación del Sr. Miguel Ángel González González, Rut [REDACTED] por única vez, por un monto de \$3.600.000.- impuesto incluido, contratación de "ASESOR EN PATENTES MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" ID 4576-11-IN23.-

**AUTORIZASE**, emisión de orden de compra, a través del portal Mercado Publico

**IMPUTESE** el gasto en la cuenta N° 215.22.11.999.000, denominada "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINO  
ALCALDE

WVM/LGE/FNM/nmh

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
Daf (1)